



Coronel Vidal, 5 de noviembre de 1985.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Consejo Deliberante por la que pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 57/85; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 24 de octubre de 1985;

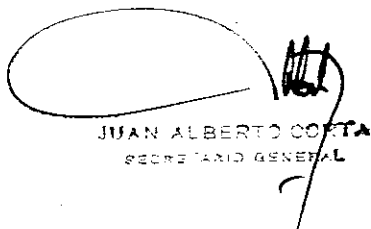
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

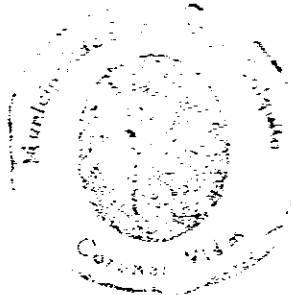
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

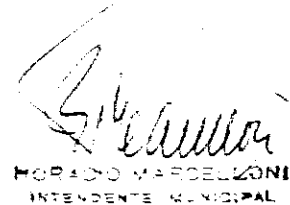
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 57, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 24 de octubre de 1985, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO COSTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELZONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 714



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO

La solicitud excoetada por el Sr. D. Pedro Francisco Arda
naz, cura párroco de Coronel Vidal, a fin de que la Iglesia Católica tenga
un predio sobre el cual pueda edificarse un templo en la localidad de Mar /
de Cobo y dentro de la subdivisión de un subsector 13 de la Parcela 13 de la
Lanzada 32 - Parcela 13 - Cofre, perteneciente IV que es de propiedad fiscal muni
cipal en virtud de la resolución N° 733 del Ministerio de Economía de la //
Provincia, y que participa conforme a la siguiente:

La siguiente,

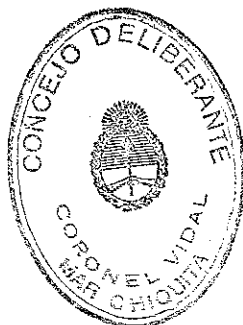
LA PRESENTE SE RESUELVE: APROBAR LA SOLICITUD DEL Sr. D. PEDRO FRANCISCO ARDANAZ, PARRÓCO DE CORONEL VIDAL, EN LA FORMA QUE SE ENSEÑA A CONTINUACIÓN.

- ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Sr. D. Pedro Francisco Ardanaz a transferir a título gra
tuito a la Iglesia Católica un predio de terreno de 1.464,17
m² aproximadamente, ubicado en la localidad de Mar Chiquita, sujeto a la
medición fiscal de subdivisión que se aprueba la Dirección
de Gobierno, en la zona administrada como Circunscripción II - Sección B -
Lanzada 32 - Parcela 13, Mar de Cobo, constante de 50,45 mts. de frente co
bre calle 9 al sur, 10 mts. de frente sobre calle 11 al sur oeste, 41,50 mts.
de fondo al oeste lindando con parte de la Parcela 13 a donar a la Dirección
General de Escuelas, 49,63 mts. de fondo al noroeste lindando con parte de /
la Parcela 6, y Parcelas 9, 10 y 12, y de conformidad al croquis estimativo
que adjunto a la presente, como Anexo 1 forma parte de la misma. - - - - -
- ARTICULO 2º: PRECISE por intermedio de la Dirección de Gobierno y de O
bras Públicas y Privadas a implementar los trámites de subdivi
sión y regularización del dominio que fueran procedentes. - - - - -
- ARTICULO 3º: COMUNIQUE al Departamento Ejecutivo e sus efectos, a quienes
corresponden, registren, publiquen y archiven. - - - - -

ENDEBIDA N°: 57

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

M. Cecilia Freijo
MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Jorge Raúl Beroldi
JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL